



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015)  
Auto de sustanciación No. 959

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Duber A. Medina Ruiz y Otros
Demandado	Fiscalía General de la Nación y otros
Radicado	05001 33 33 025 2012 00471 00
Asunto	Traslado del informe/ requiere exhortos

Atendiendo a las prescripciones contenidas en artículo 277 del Código General del Proceso, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, con el fin, si a ello hubiere lugar, de solicitar la aclaración, complementación o ajuste de los informes solicitados que obra a folios 624 a 923; 924 a 1007 y 1014 a 1479.

Así mismo y en atención a que según lo informado por la Procuraduría Provincial del Valle de Aburra (Fl. 1011) el exhorto No. 40 fue remitido por competencia al Consejo Seccional de la Judicatura, se dispone que por Secretaría se requiera a dicha entidad con el fin que allegue respuesta al mencionado exhorto.

Igualmente observa el Despacho que a la fecha el Director del Centro de Atención al Menor-Infractor La Pola y el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de, no han dado respuesta a los exhortos No. 41 y 43, por lo tanto, por Secretaría procédase a oficiar nuevamente a los mencionados, indicándoles acerca de las sanciones legales aplicables si al cabo de diez (10) días de allegado a tales dependencias los exhortos que se dirijan en ese sentido no han proferido respuesta a los mismos. Los mencionados exhortos deberán ser diligenciados por la parte demandante como peticionaria de la prueba, so pena de entenderse desistida.

**NOTIFÍQUESE**

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN  
JUEZ (E)**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE  
MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 24 de abril de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

---

Secretaria